

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social**

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANÓNIMA – ENACO S.A.

R.U.C. : N° 20114883230
Representante Legal : Abog. Raúl Campana Ramos
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Calle Tenerías 103 Urb. Santutis Chico San Sebastián.
Cusco
Teléfono : 084 - 271368; 084 - 271771; 084 -271372
Fax : 084-271374

Correo electrónico : silveriadongo@hotmail.com

Rcaballero@enaco.com.pe

Portal Electrónico : www.enaco.com.pe

Presupuesto 2011 : PIA S/. 41'297,656

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

La Empresa Nacional de la Coca S.A. - ENACO S.A., fue creada en el año de 1,949 como la única empresa peruana autorizada para la comercialización de la hoja de coca y sus derivados. A partir del año 1982, mediante Decreto Supremo N° 008-82-AG, se aprueba la conversión de ENACO S.A. en una Empresa Estatal de Derecho Privado, en la modalidad de Sociedad Anónima, con la finalidad de coadyuvar a preservar la salud de la población a través de la comercialización de la hoja de coca

y sus derivados, así como su industrialización con fines benéficos; todo ello sustentado en el marco jurídico vigente a esa fecha.

La Empresa Nacional de la Coca S.A. - ENACO S.A., tiene por objeto principal, desarrollar todo tipo de actividades lícitas relativas a la producción, industrialización y comercio de la hoja de coca y sus derivados, pudiendo comprar y vender hoja de mercado interno y externo. Su accionar se rige por su Estatuto Social, la Ley General de Sociedades y las disposiciones legales vigentes para las empresas comprendidas en la Ley de la Actividad Empresarial del Estado – Ley N° 24948

Base Legal

- Decreto Ley N° 22095 del 02.MAR.1978 – Ley del Trafico Ilícito de Drogas promulgada el 02.MAR.1978. Dispone que solo el Estado mediante la Empresa Nacional de la Coca (ENACO), ejerce la comercialización interna y externa de la hoja de coca.
- Decreto Ley N° 22232 del 11.JUL.1978 – Ley Orgánica del Sector Agrario.
- Decreto Ley N° 22370 del 05.DIC.1978 – Ley Orgánica de la Empresa Nacional de la Coca – ENACO.
- Decreto Supremo N° 008-82-AG del 28.ENE.1982 – Dispone la Conversión de la Empresa Nacional de la Coca – ENACO, en Empresa Estatal de Derecho Privado, adoptando la forma de Sociedad Anónima.
- Resolución Suprema N° 293-91- PCM del 20.JUL.1991 – Reconoce como interlocutores validos a los Comités de Productores y Organizaciones de Agricultores cocaleros y su participación en las decisiones sobre desarrollo alternativo a la actividad de producción de hoja de coca.
- Decreto Supremo N° 209-EF del 17.MAY.1985 – Transfiere como aporte de capital a Inversiones COFIDE S.A., la totalidad de las acciones que posee el Estado, de modo directo en las empresas estatales de derecho privado, entre estas, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A.
- Decreto Supremo N° 82-94-PCM – Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas.
- Decreto Legislativo N° 824 del 24.ABR.1996, Ley de Lucha Contra el Trafico Ilícito de Drogas.
- Decreto Supremo N° 094-97-EF del 09.JUL.1997- Autoriza la transferencia a favor del Ministerio de Economía y Finanzas – Oficina de Instituciones y Organismos del Estado OIOE, la totalidad de las acciones de propiedad de Inversiones COFIDE S.A. de las Empresas Estatales de Derecho Privado.
- Decreto Supremo N° 009-2001-SA del 14.MAR.2001 constituye “Mesa de Dialogo con los Agricultores de las Zonas de Influencia de Coca”.
- Decreto Supremo N° 123-2001-PCM del 30.NOV.2001- Faculta a ENACO S.A. continuar con el proceso de fabricación de pasta básica de cocaína con fines médicos y científicos utilizando la coca natural proveniente de agricultores empadronados.
- Ley N° 27634 del 15.FEB.2002 – Ley de modificación de los artículos 41 y 68 de la Ley de Represión al Trafico Ilícito de Drogas N° 22095.
- Estatuto Social de ENACO S.A.
- Directivas y Lineamientos emitidos por ENACO S.A.
- Decreto Supremo N° 044-2003-PCM del 23.ABR.2003 – Autoriza a DEVIDA el establecimiento de programas de reducción gradual y concertada de las plantaciones de coca.
- Decreto Supremo N° 004-2004-PCM del 22.ENE.2004 – Aprueban la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2002 – 2007
- Ley N° 26887- Ley General de Sociedades.
- Ley N° 24948 – Ley de la Actividad Empresarial del Estado.
- Decreto Supremo N° 027-90-MIPRE – Reglamento de la Ley de la Actividad Empresarial del estado.

- Ley N° 27170 de 08.SET.1999 – Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
- Decreto Supremo N° 072-2000-EF – Aprueban reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Decreto Supremo N° 170-99-EF de 13.NOV.1999 – Establece disposiciones aplicables a Entidades y Empresas del Estado para perfeccionar la transferencia de acciones al FONAFE
- Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo, y Presupuesto de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE para el año 2010.
- Acuerdo de Directorio N° 005-2006/021-FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE. Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE
- Directiva sobre Políticas y Practicas Contables para las Empresas bajo el Ámbito de FONAFE .Acuerdo de Directorio N° 003-2005/015-FONAFE.
- Otras disposiciones legales vinculadas a la Actividad Empresarial del Estado.

Visión

Satisfacer la demanda del consumo tradicional e industrial de la hoja de coca y sus derivados, a través de su comercialización e industrialización, impulsando el proceso de reforzamiento institucional, cumpliendo a cabalidad su objeto social.

Misión

Ser la organización líder de las empresas del estado, en eficiencia, que administre el 100% de uso legal de hoja de coca, en salvaguarda de la salud de la humanidad y dentro del contexto social trazado por el Estado.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Empresa Nacional de la Coca S.A. - ENACO S.A., realiza sus actividades de producción, industrialización y comercio de la hoja de coca y sus derivados, en el ámbito de la Sede Central Cusco, así como en la Sucursal Lima, Sucursal Huancayo, Sucursal Quillabamba y las Agencias Cusco, La Quebrada, Ayacucho, Juliaca y Trujillo; así como en las Unidades Operativas a través de las cuales se desenvuelve la actividad de las oficinas y dependencias precedentes referidas.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

La auditoria abarcará las áreas Comercial, Industrial, Administrativa y Financiera, en aplicación de una política Top Down, tanto en la Sede Central Cusco, como en la Sucursal Lima, Sucursal Huancayo, Sucursal Quillabamba y las Agencias Cusco, Quebrada, Ayacucho, Juliaca y Trujillo; así como en las Unidades Operativas a través de las cuales se desenvuelve la actividad de las oficinas y dependencias precedentes referidas.¹

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por ENACO S.A. al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por ENACO S.A. al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisición de bienes y servicios.
- Procesos contenciosos y no contenciosos de orden civil, penal y administrativo.
- Procesos de acopio de hoja de coca a los productores con incidencia en la Sucursal Quillabamba y Agencias Ayacucho y Trujillo en los departamentos de Cusco, Ayacucho y La Libertad, con el propósito de analizar con ayuda de indicadores históricos, volúmenes alcanzados y factores recurrentes.
- Contratos y/o convenios suscritos por la empresa ENACO S.A
- Estado de implementación de los procesos de Reestructuración y modificación del cuadro de asignación personal de ENACO.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Quince (15) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Quince (15) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Quince (15) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Quince (15) Ejemplares del Informe Tributario
- Quince (15) Ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el plan operativo 2011.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela

de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central de ENACO S.A en la ciudad de Cusco, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría⁶

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁷.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo

⁴ En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 02 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

⁷ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Profesional con Especialidad en planificación y Presupuesto.
- Un (01) Profesional especialista en Tributación.
- Un (01) Profesional especialista en Costos.
- Un (01) Ingeniero Químico o Industrial, para la evaluación de la Planta Industrial.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁸

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

⁸ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señora: **Silveria Dongo Gonzáles, Químico Farmacéutico.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	110,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	19,800.00
TOTAL	S/.	129,800.00

Son: Ciento Veintinueve mil Ochocientos 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de ENACO S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.